

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No.

3 6 3

DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración a la empresa COMCEL S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del Decreto 554 de 1998 que adoptó Plan Nacional de Numeración, establece que: "Es competencia del Ministerio de Comunicaciones asignar, recuperar, redistribuir, actualizar y controlar el uso de la numeración de que trata este Plan".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que para optimizar el uso de la numeración celular que no se encontraba en uso y a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de TMC, la CRT mediante la Resolución 341 de 2000, recuperó bloques de numeración correspondientes a la Costa Atlántica, teniendo en cuenta la escasez del recurso numérico y la necesidad de éste por parte de los operadores de TMC.

Que con base en lo anterior, esta Comisión procede a asignar de oficio y de forma provisional hasta que el Gobierno Nacional adopte el nuevo Plan de Nacional de Numeración, a la empresa COMCEL S.A. los bloques de numeración necesarios para atender la demanda en la zona oriental en el año 2001.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, la empresa COMCEL S.A. deberá adelantar los trámites necesarios, tendientes a asegurar el interfuncionamiento e

84
N.R.

interoperabilidad entre las redes de TMC, coordinando dicha labor con los demás operadores autorizados para prestar dicho servicio.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 259 del 21 de febrero del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente 200.000 números a la Empresa de Telecomunicaciones COMCEL S.A. dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION:

3

BLOQUES DE NUMERACION:

1. 200.000 números para uso en la zona oriental, así:

1.1 30.000 números, así:

625XXXX
628XXXX
629XXXX

1.2 10.000 números, así:

649XXXX

1.3 20.000 números, así:

666XXXX
669XXXX

1.4 50.000 números, así:

673XXXX
674XXXX
677XXXX
678XXXX
679XXXX

1.5 40.000 números, así:

680XXXX
687XXXX
688XXXX
689XXXX

1.6 50.000 números, así:

695XXXX
696XXXX
697XXXX
698XXXX
699XXXX

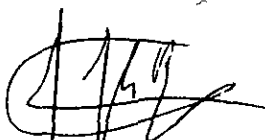
PARAGRAFO. En cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio de TMC, la empresa COMCEL S.A., deberá informar a sus usuarios cuando las llamadas que éstos originen, se dirijan a un número fuera del área de cobertura y requieran para ser completadas del procedimiento de transferencia, para que clara y conscientemente puedan dar su consentimiento o desaprobación sobre dicho procedimiento.

cu
N.P.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones COMCEL S.A. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

GP/SSR
Res. 341/00
Rad. 300455

